

NOTA DE PRENSA

El Consello da Avogacía Galega - CAG - pone en marcha un “Servicio de Intermediación” entre grandes tenedores de inmuebles y personas vulnerables en riesgo de perder su vivienda habitual

Se enmarca en el convenio de colaboración en materia de vivienda entre la Xunta y el CAG renovado el pasado mes de abril con el objetivo de ofrecer asesoramiento jurídico en supuestos no incluidos en la asistencia gratuita y de oficio

A Coruña, viernes 14 de junio de 2024.- El Consello da Avogacía Galega (CAG) acaba de poner en marcha un Servicio de Intermediación en materia de vivienda, con el objetivo de ampliar la labor de asesoramiento que viene ofreciendo desde el año 2020 para casos de ocupación y desahucio, en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Galego da Vivenda e Solo de la Xunta de Galicia.

Este nuevo servicio viene a dar respuesta a la Ley 12/2023, de 24 de mayo de derecho a la vivienda, que introduce la obligación de implantar un procedimiento de intermediación, como requisito previo para la admisión de demandas para recuperar la posesión de las viviendas en las que se den las siguientes circunstancias: que el demandante sea un tenedor mayoritario de viviendas, que el inmueble objeto de la demanda constituya la vivienda habitual del ocupante y que éste se encuentre en situación de vulnerabilidad económica.

Así pues, el Servicio de Intermediación del CAG nace para cubrir una necesidad legal, que en última instancia pretende evitar que las personas en situación de desamparo pierdan su vivienda habitual, permitiendo la negociación y que puedan acogerse a otros programas existentes en materia de acceso a la vivienda puestos en marcha por la Xunta de Galicia.

Instituto Galego de Mediación e Arbitraje (Ingalmar)

El servicio se presta a través del Instituto Galego de Mediación e Arbitraje (Ingalmar), dependiente del Consello da Avogacía Galega y de los colegios de Abogados adscritos al mismo, a través de sus respectivos servicios de mediación. Para solicitarlo es preciso rellenar un formulario accediendo a través de la web del CAG. <https://avogacia.gal/servizo-intermediacion/>

El procedimiento se desarrollará en una sesión inicial informativa y un máximo de dos sesiones posteriores hasta la consecución de un acuerdo o hasta que la posibilidad del acuerdo quede descartada. En todo caso, el proceso no durará más de un mes, salvo casos debidamente motivados. La Xunta subvencionará la parte que la persona en situación de vulnerabilidad económica tendría que pagar como tasa de procedimiento de intermediación.

Orientación en procedimientos administrativos y judiciales.

En el marco de este acuerdo, el Consello da Avogacía también orientará en todos aquellos aspectos referentes a procedimientos administrativos y judiciales en materia de derechos y obligaciones de las personas en riesgo de perder su vivienda como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, por impago de rentas de alquiler o por cualquier otra circunstancia imprevista o sobrevenida, siempre que esta vivienda constituya su domicilio habitual y permanente.

El CAG también asesorará sobre la existencia del *Programa de atención a personas en riesgo de desahucio*, a los efectos de la aplicación del protocolo de actuación existente entre dicho programa y el Instituto Galego de Vivienda e Solo.

Asesoramiento a propietarios y usufructuarios.

El CAG orientará también a los propietarios o usufructuarios afectados por intrusiones no autorizadas en sus viviendas, para que sepan cómo actuar ante estas situaciones.

Todos los servicios se prestarán a través de un sistema de consulta en línea y un número 900 atendido por abogados de las entidades colegiales adscritas al Consello da Avogacía Galega, de lunes a viernes en horario de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 20.00 horas y los sábados de 10.00 a 14.00 horas.

Saludos, Gabinete de prensa. Tel.: 881 87 89 19.